

57

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre once de dos mil veinte

Radicado 2017-00349-00

Perfeccionada como se encuentra la medida de embargo del 50% que posee la demandada en el inmueble con matrícula N° 01N-5229325, se procederá con el secuestro, y para tal fin se comisiona a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín – Ant., facultándolo para designar secuestre.

Librese el correspondiente despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

DESPACHO COMISORIO

Proceso: EJECUTIVO POR HONORARIOS
Demandante: VICTOR RAUL MUÑOZ RIOS
Demandado: FRANCISO JAIRO DIAZ HERNANDEZ
Radicado: 05-001-31-10-008-2017-00349-00
Asunto: COMISION SECUESTRO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA DE MEDELLÍN

COMISIONA A:

A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del 50% del inmueble con matrícula N° 01N-5229325, propiedad del demandado.

APODERADO: El abogado e interesado en esta diligencia es **VICTOR RAUL MUÑOZ RIOS** con T.P. 32.061 C.S.J.

Anexos

- Copia del auto que ordena comisión.
- Certificado de libertad y tradición del bien a secuestrar.

Medellín, diciembre 11 de 2020

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

